

INFORME SECRETARIAL: En la fecha paso a Despacho el presente proceso, informando que resulta necesario oficiar a COLPENSIONES a efectos que allegue la historia laboral y carpeta administrativa del señor JAIME LUIS HERNÁNDEZ MOSQUERA. Pasa para lo pertinente.

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

CLAUDIA CRISTINA VINASCO
Secretaria



JUZGADO ONCE LABORAL DEL CIRCUITO DE CALI
AUTO DE SUSTANCIACIÓN No. 1081

Santiago de Cali, veinticuatro (24) de agosto de dos mil veinte (2020)

Visto el informe secretarial que antecede, se ordenará oficiar a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a efectos que allegue al presente asunto, la historia laboral y carpeta administrativa COMPLETA y SIN INCONSISTENCIAS del señor JAIME LUIS HERNÁNDEZ MOQUERA, quien en vida se identificó con la C.C. No. 2.563.151, esto es, incluyendo los pagos detallados de los períodos anteriores al año 1995, documento conocido como “Autoliquidación del ISS” (AUTOLISS).

Se advierte a las partes que la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS., se realizará a través de las plataformas dispuestas para ello, tales como, Zoom, Rp1 Cloud, Life-Size o Microsoft Teams; en ese sentido, una vez se haya realizado el agendamiento, se les notificará la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con la previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

En virtud de lo anterior, el Juzgado,

R E S U E L V E :

PRIMERO: OFICIAR a la ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES a efectos que allegue al presente asunto, la historia laboral y carpeta administrativa COMPLETA y SIN INCONSISTENCIAS del señor JAIME LUIS HERNÁNDEZ MOQUERA, quien en vida se identificó con la C.C. No. 2.563.151, esto es, incluyendo los pagos detallados de los períodos anteriores al año 1995, documento conocido como “Autoliquidación del ISS” (AUTOLISS).

SEGUNDO: Realizado el agendamiento de la audiencia de que tratan los artículos 77 y 80 del CPTSS, se notificará a las partes y a sus apoderados, la fecha y hora a través de los Estados Electrónicos o números telefónicos que obren en el expediente.

TERCERO: PUBLICAR la presente decisión a través de los Estados Electrónicos en el portal Web de la Rama Judicial, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 4 de junio de 2020, emitido por el Ministerio de Justicia y del Derecho.

NOTIFÍQUESE



RAÚL FERNANDO ROMY QUIJANO
JUEZ

emi

JUZGADO 11 LABORAL DEL CIRCUITO



En Estado No. **081** de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **25/08/2020**



CLAUDIA CRISTINA VINASCO
La Secretaria